



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-1544-14-6

---

VISTO el expediente n° 1-47-1544-14-6 , y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el Visto la firma LABORATORIO OMICRON S.A. solicitó la corrección de la Disposición ANMAT N° 3741/15 por la cual se autorizó el cambio de titularidad y cambio de nombre de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 44.658.

Que en el mencionado acto administrativo se deslizaron errores de transcripción de los ingredientes farmacéuticos activos.

Que dichos errores materiales son subsanables en los términos del artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1.º: Rectifícase la Disposición ANMAT N° 3741/15, de tal manera que donde dice: “ASPARAGINA L- GLUTAMINA – D.L. FOSFORILSERINA – PIRIDOXINA CLORHIDRATO”, debe decir: “L-ASPARAGINA, N-ACETIL-L-GLUTAMINA, D-L FOSFORILSERINA, , PIRIDOXINA CLORHIDRATO”.

ARTÍCULO 2.º: Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 44.658, cuando se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3.º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1544-14-6

mm